

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de septiembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 2 de septiembre de 2022, feneció el traslado a la Curadora Ad Litem de la demandada, quien fue posesionada y notificada el 17 de agosto de 2022, tiempo dentro del cual allegó contestación e incoó excepciones de mérito y solicitud de fijación de gastos de curaduría. SIRNA ok.

El 16 de septiembre de 2022, la apoderada demandante allegó escrito descorriendo traslado.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00156

Demandante: GILMA INES CORREA OSORIO

Demandado: DIEGO CABALLERO REINA

Fecha Auto: 29 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y revisada la encuadernación SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes y al tenor de la cual, el Juzgado **RESUELVE:**

1. TENER POR NOTIFICADO EN LEGAL FORMA, al demandado DIEGO CABALLERO REINA, por conducto de la Curadora Ad Litem designada en auto precedente quien, en el término de ley, allegó contestación al respecto e impetró excepción de fondo.

2. RECONOCER a la abogada **CRISTINA MOLANO ESPITIA**, como Curadora Ad Litem del sujeto pasivo, Diego Caballero Reina.

3. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas la curadora ad litem en comento, **SE CORRE TRASLADO al extremo ejecutante por diez (10) días**, para los fines del numeral 1° del artículo 443 ibídem

del Código General del Proceso. Dicho tiempo, será contabilizado desde la notificación por estado del presente proveído.

4.- Fecido el término anterior vuelva el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#37 de 30 de septiembre de
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **131a326826a1d2e8b4030f0ece28f114dc41274da65b59f5c6d5daf647cc2242**

Documento generado en 29/09/2022 05:05:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>